



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

No. PRIMERA

Otorgada por LA COMPAÑIA CIAROS S.A. AGENCIA ASESORA

PRODUCTORA DE SEGUROS

a favor de _____

a fojas del Registro de _____

cuantía del año _____

DEL NOTARIO

Dr. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ

Guayaquil, 3 de MAYO de 2.002

ESCRITURA DE CONVERSION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA CIAROS S.A. AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.....
CUANTIA: \$ 600.....

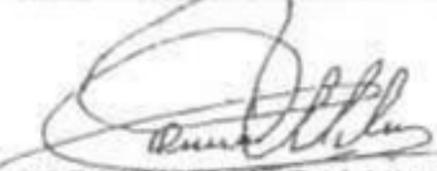
En Guayaquil, a los tres días del mes de mayo del dos mil dos, ante mí, Doctor CARLO QUINONEZ VELASQUEZ, Abogado, Notario Primero del Cantón, comparece la señora CARMEN GUADALUPE ROJAS RIVADENEIRA DE SALAZAR, casada, ejecutiva, por los derechos que representa de CIAROS S.A, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; en su calidad de Gerente y representante legal, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se agrega en la matriz. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública; a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la siguiente minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo. Sírvase encontrar autorizar una de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública la señora CARMEN ROJAS DE SALAZAR, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía CIAROS S.A, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, cuyo nombramiento debidamente inscrito se adjunta a este instrumento como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó el Notario Público, Abogado Francisco Coronel Flores, el seis de junio de mil novecientos noventa y uno, e inscribió en el Registro Mercantil, el veinticinco de junio de mil

[Handwritten signature and notes on the left margin]



novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía CIAROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A., con capital social de dos millones de sucres b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el uno de julio de mil novecientos noventa y nueve, la compañía se reactivó, cambio de denominación, aumentó su capital y reformó sus estatutos, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el cinco de abril del dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a) Que el capital social se exprese en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de cada acción, posteriormente se expresará en cuatro centavos de dólar; b) Aumentar el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y forma de pago; establecer un capital autorizado de mil seiscientos dólares, reformar el estatuto social en su cláusula quinta; y, autorizar al representante legal o quien legalmente lo subroga a que suscriba la correspondiente escritura pública de Conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. . . TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, la señora CARMEN GUADALUPE ROJAS RIVADENEIRA DE SALAZAR, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía CIAROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ejecutando las resoluciones de la junta general celebrada el cinco de abril del dos mil dos, declara: a) Que el capital de la compañía en adelante se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de las acciones, posteriormente se expresará en cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; b) Que el capital queda aumentado en la suma de seiscientos dólares, mediante la emisión de quince mil nuevas

acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto, una vez, perfeccionado el aumento de capital, la compañía tendrá una capital de ochocientos dólares; c) Que los seiscientos dólares correspondientes al aumento de capital se encuentran divididos en quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de acuerdo a lo detallado en el acta de Junta General de Accionistas, los accionistas Economista César Barquet Rendón y Guillermo Salazar Fiallos suscribieron las acciones en forma proporcional a las que actualmente poseen; d) Se establece un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; d) Que los accionistas, Economista César Barquet Rendón y Guillermo Salazar Fiallos son de nacionalidad ecuatoriana; f) Que queda reformado la cláusula quinta del estatuto social; y, g) Bajo juramento que se encuentra acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del nombramiento de representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, b) La copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de la Compañía. Agregue, usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura. Abogada MARIA AUXILIADORA RAMIREZ BELTRAN.- (firmado) Registro cinco mil trescientos cincuenta y uno, Hasta aquí la minuta inserta. Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin, y en alta voz, por el Notario, a la otorgante, la aprobó en toda y cada una de sus partes, se afirmó y ratifico, y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.


CARMEN GUADALUPE ROJAS RIVADENEIRA DE SALAZAR

CC. No. 0901742882

R/U.C. 0991151885001

SE OTOR-

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y
QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CIAROS S. A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quintero Velazquez

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINTERO VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO
PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz corres-
pondiente de la RESOLUCION No. SB-IRG-DESV- 2002-023, emitida por el Eco-
nomista MIGUEL A. ARCOS MARTINEZ, INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL, el 27
de Noviembre del año dos mil dos, mediante la cual se APRUEBA la conversión
de las acciones ; aumentar el capital suscrito; fijar el capital autorizado;
y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía CIAROS S.A., AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS , en los términos constantes en el Instrumento Público
que antecede.- Guayaquil, veintiseis de Diciembre del año dos mil dos.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quintero Velazquez

Guayaquil, 17 de diciembre de 2001.

Señora:

CARMEN GUADALUPE ROJAS RIVADENEIRA DE SALAZAR
Ciudad.

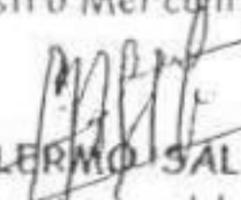
Estimada señora:

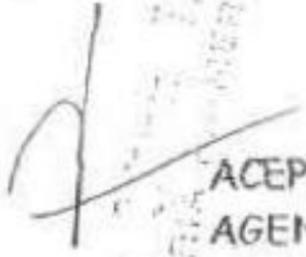
Cumpléme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía "CIAROS S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la misma por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

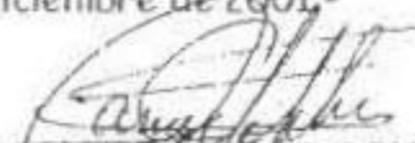
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía indistintamente con el Presidente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el 6 de junio de 1991 e inscripción en el Registro Mercantil el 25 de junio de 1991. La reactivación, aumento de capital, cambio de denominación y reforma del estatuto social consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el 15 de junio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de julio de 1999.

Atentamente,


GUILLERMO SALAZAR FIALLOS
Secretaría ad-hoc de la junta


ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la compañía "CIAROS S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 17 de diciembre de 2001.-


CARMEN GUADALUPE ROJAS RIVADENEIRA DE SALAZAR
Gerente

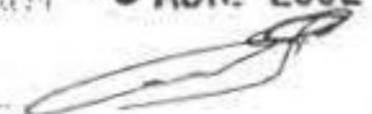
CARMEN GUADALUPE ROJAS RIVADENEIRA DE SALAZAR

Nacionalidad: Ecuatoriana

Cédula de ciudadanía No. 0901742002



DOY FE QUE ES UNA
COPIA VERDADERA
Guayaquil, 05 ABR. 2002


Notario del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Cabente

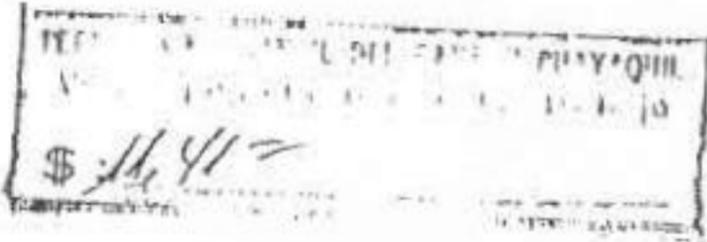
Folio(s) 32932-32984 Registro Mercantil No.

6.050, Reportorio No. 9.616

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Mayo 25 del 2002

AB. TATIANA GARCIA FLAZA
Registradora Mercantil
Encargada
Cantón Guayaquil





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑIA CIAROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

En Guayaquil, a los cinco días de abril del dos mil dos, siendo las nueve horas en el local social de la Compañía ubicado en las calles Nueve de octubre y General Córdova, Edificio San Francisco 300, piso once, se reúnen los accionistas de la compañía, cuyos nombres son los siguientes: Eca. CESAR BARQUET RENDON, propietario de dos mil acciones; GUILLERMO SALAZAR FIALLOS, propietario de tres mil acciones. Todas las acciones son de mil sucres cada una. Se deja constancia que no se encuentra presente el Comisario de la Compañía, a pesar de haber sido especialmente invitado a esta reunión. Dirige la reunión el Ec. CESAR BARQUET RENDON, en calidad de Presidente Ad-Hoc, de la Junta, y actúa como Secretario, la Sra. CARMEN GUADALUPE ROJAS RIVADENEIRA DE SALAZAR, Gerente de la Compañía. La Secretaria, expresa que como consecuencia de la lista de accionistas presentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía esto es, cinco millones de sucres. A continuación, el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta a los accionistas que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1.- Reformar el contrato social y estatuto y todo lo que sea necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano; 2.- Aumentar el capital de la compañía, mediante la emisión de quince mil acciones de cuatro centavos de dólar, su forma de suscripción y pago; 3.- Establecer un capital autorizado de mil seiscientos dólares; 4.- Reformar el estatuto social en su cláusula quinta, y autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. A continuación, todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente Ad-hoc, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscriben la presente acta. El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta General debe conocer y resolver

Handwritten signature and notes on the left margin.

sobre el primer punto del orden del día, y expresa que en vista de que en la Ley de Reconstrucción Económica del Ecuador, publicado en el Registro Oficial, número 34 del 13 de marzo del 2000, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que este se dividan en dólares de los Estados Unidos de América; cree conveniente que la compañía en adelante exprese su capital en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, las acciones ahora se expresarán por cuatro centavos de dólar. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por el Presidente, decide aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden del día, el Presidente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la compañía, tanto por razones legales como por motivos económicos. La Junta General después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto, las explicaciones que dió el Presidente. Ad-Huc, la Junta General en pleno resolvió, a) aumentar el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión quince mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Los accionistas manifiestan que suscribirán las acciones en forma proporcional a las actualmente poseen, por lo tanto, el Pco. César Augusto Barquet Rendón, suscribe seis mil acciones de cuatro centavos de dólar, esto es, doscientos cuarenta dólares de Estados Unidos de América y paga en numerario el cien por ciento de cada una de ellas; Guillermo Salazar Fiallos, suscribe nueve mil acciones de cuatro centavos de dólar, esto es, trescientos sesenta dólares de Estados Unidos de América, y paga en numerario el cien por ciento de cada una de ellas. Los accionistas entregan el dinero en Secretaría para que sea contabilizado. b) Establecer un capital autorizado de mil seiscientos dólares; c) reformar la cláusula Quinta del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto: "El capital de la compañía es de ochocientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. El capital de la compañía puede ser integrado en aportaciones en numerario o en especie. Se establece un capital autorizado de mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América". d) Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. Los accionistas deliberan y por

unanimidad de votos aceptan la moción presentada. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual, se reinstala la sesión y se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes. FI) Ec. César Barquet Rendón, Guillermo Salazar Fiallos, Carmen Guadalupe Rojas de Salazar.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, y al cual me remito en caso necesario.



CARMEN GUADALUPE ROJAS RIVADENEIRA DE SALAZAR

Secretario - Gerente

Dz.
Carmen Guadalupe Rojas Rivadeneira de Salazar
SECRETARIA GENERAL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del seis de Junio de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la resolución de fecha veinte y siete de Noviembre del dos mil dos, número SB-IRG-DESV. -1 2002-023, emitida por el Señor Miguel A. Arcos Martínez Intendente Regional de Guayaquil; por la que se aprueba - la Conversión, aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado, y reforma el estatuto social de la Compañía CIAROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS..- Doy Fé.-

Guayaquil, 16 de Enero del 2003.



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
ESPACIO

RESOLUCION No. SB-IRG-DESV-2002-023

MIGUEL A. ARCOS MARTÍNEZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO :

QUE la compañía CIAROS S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por intermedio de la abogada María Auxiliadora Ramírez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública de conversión, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social otorgada el 3 de mayo del 2002 ante la Notaría Primera del cantón Guayaquil;

QUE la Junta General de Accionistas de la compañía CIAROS S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 5 de abril del 2002 resolvió la Conversión, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la antes referida compañía,

QUE la Dirección de Empresas de Seguros de Vida de la Intendencia Regional de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. DESV-MVJ-2002-124 de fecha 27 de Noviembre del 2002 recomendando la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-2002-5984 del 6 de agosto del 2002.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la conversión de las acciones de un mil sucres por la de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada acción, aumentar el capital suscrito a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, reformar el estatuto social de la compañía CIAROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 3 de mayo del 2002, ante la Notaría Primera del cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la notaría Primera del cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura de conversión, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social, otorgada el 3 de mayo del 2002, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 6 de junio de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, ha aumentado su capital suscrito a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, ha fijado capital autorizado en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y reformó su estatuto social mediante la escritura que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO: Disponer que la Registradora Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura de conversión de sucres a dólares, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social de CIAROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

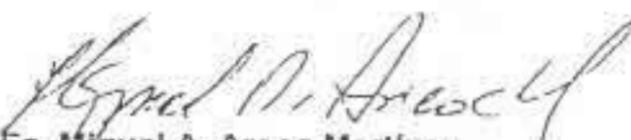
RESOLUCION No. SB-IRG-DESV-2002-023

PÁGINA DOS

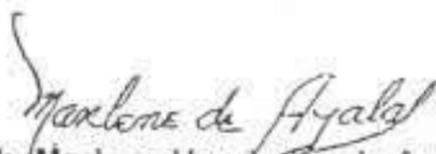
ARTICULO QUINTO: Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil conjuntamente con el extracto de la escritura pública elaborada por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO SEXTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de noviembre del dos mil dos.

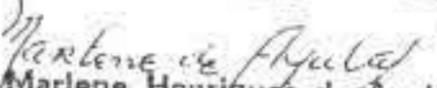

Ec. Miguel A. Arcos Martínez
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de noviembre del dos mil dos


Ab. Marlene Henriques de Ayala
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL, ENCARGADA

CERTIFICO: Que es copia del
Documento que reposa en los
Archivos de la institución.

Guayaquil, 03 de diciembre del 2002


Ab. Marlene Henriques de Ayala
SECRETARIA INTENDENCIA
REGIONAL GUAYAQUIL (S)
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SB-IRG-DESV-2002-023, dictada el 27 de Noviembre del 2.002, por el Intendente Regional de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la compañía **CIAROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de fojas 13.817 a 13.829, número 1.951 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.204 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Febrero del dos mil tres.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 40091
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *M*

